



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090 -2017-MPH/GM**

Ayacucho, **12 JUN 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 120-2016-MPH/GT <<24 de abril de 2017>>; Opinión Legal Amp. N° 047-2017-MPH-GT/AL <<11 de abril del 2017>>; Opinión Legal N° 038-2017-MPH-GT/AL <<08 de Marzo del 2017>>; Informe Técnico N° 042-2017-MPH/51-52/JCGA <<17 de febrero del 2017>> Oficio N° 005-2014 ET-ASIMOSA SRL-ETA/R.V <<24 de septiembre del 2014>> y demás anexos; sobre Renovación de vehículo menor/mototaxi, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por lo principios de legalidad, economía y transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2013-MPH/GM, de fecha 19 de marzo de 2013 y Resolución de Gerencia Municipal N° 604-2014-MPH/GM del 30 de diciembre del 2014 (Resolución que Reconsideración); se otorga el Permiso de Operación a 34 y 4 unidades respectivamente; por seis (06) años, a la Empresa de Transportes "ASIMOSA" S.R.L representado por su Gerente General REBECA VIDALON PEÑA; con la finalidad que preste Servicio en las vías autorizadas donde se realice el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, dentro de la Jurisdicción del Distrito de Ayacucho, determinados en los artículos 34°, 35° y anexo (Plano de delimitación de Tránsito Vehicular) del Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A. Asimismo, se precisa en el artículo segundo que la citada Empresa cuenta con treinta y cuatro (34) unidades vehiculares menores (mototaxis) adscritos; debiendo incorporarse 04 unidades más, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 604-2014-MPH/GM;

Que mediante Escrito con Registro de ingreso N° 021100 de fecha 24 de septiembre del 2014, la representante de la Empresa de Transportes "ASIMOSA" SRL remite padrón de unidades de dos tiempos, para sustituirlos con unidades de cuatro tiempos adjuntando los requisitos correspondientes.

Que el numeral 3 del Artículo 75° de la Ley N° 27444, ha señalado como deberes de las autoridades administrativas, **"Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados"**. En este sentido, mediante Informe Técnico N° 042-2017-MPH/51-52/JCGA <<17 de febrero del 2017>>; el Técnico Administrativo JULIO CESAR GALVEZ AUCCATOMA; recomienda que según las pretensiones formuladas por el administrados, estos se deben resolverse según los extremos de la Novena Disposición Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, esto es, por RENOVACIÓN y no por SUSTITUCIÓN; tal es así que como es de venir en la Opinión Legal N° 038-2017-MPH-GT/AL <<08 de Marzo del 2017>>; ratificada mediante Opinión Legal Ampliatoria N° 047-2017-MPH-GT/AL <<11 de Abril del 2017>>; se recomienda declarar procedente la "RENOVACIÓN" de vehículos mototaxis.

Que mediante Opinión Legal N° 038-2017-MPH-GT/AL <<08 de Marzo del 2017>>; ratificada mediante Opinión Legal Ampliatoria N° 047-2017-MPH-GT/AL <<11 de Abril del 2017>>; Informe Técnico N° 042-2017-MPH/51-52/JCGA <<17 de febrero del 2017>>; se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



recomendó la procedencia de "RENOVACIÓN" de veinticinco (25) vehículos mototaxis por los siguientes que a continuación se detalla:

VEHICULOS QUE SERAN RENOVADOS					VEHICULOS QUE INGRESAN EN CALIDAD DE RENOVACIÓN			
Nº	PLACA	PROPIETARIO	MOTOR	AÑO	PLACA	PROPIETARIO	MOTOR	AÑO
1	MS-2629	MENESES CANALES Teófilo	2T	2003	6647-1Y	MENESES CANALES Teófilo	4T	2013
2	Y1-8157	MANCILLA QUICHCA Gaudencio	2T	2006	3387-1B	LLAMOCCA ZARATE Luis Antonio	4T	2013
3	A7-9607	GUERRA VERGARA DE SULCA Cipriana	2T	2004	6991-2B	FLORES GONZALES Magno Pedro	4T	2013
4	MG-46776	CONDORI YUPANQUI Edwin	2T	2004	3234-9A	CONDORI YUPANQUI Edwin	4T	2013
5	MG-34278	MOLINA MENDOZA Elizabeth	2T	2003	9889-8A	MOLINA MENDOZA Elizabeth	4T	2013
6	MS-2663	RIVERA LLALLAHI Yeni Yakelfn	2T	2003	C6-4573	JARA QUISPE Mariluz	4T	2008
7	A6-6320	ESPINOZA HUAMANI Emiliano	2T	2003	6922-1B	QUISPE GODOY Luisa	4T	2013
8	MG-35390	CAMPOS PICHARDO Mauricia	2T	2003	6655-1Y	RAYMUNDES BERROCAL Julio	4T	2013
9	MG-41331	NINA INFANZON Nelson	2T	2003	9375-8A	BERROCAL SANCHEZ Agustín	4T	2013
10	MG-35516	CHAUPIS PALOMINO Wilfredo	2T	2003	9226-8A	CHAUPIS PALOMINO Delfín	4T	2013
11	MG-32371	SOSA LLAMOCCA Narciso	2T	2002	5519-1Y	SOSA LLAMOCCA Narciso	4T	2013
12	Y1-6465	GAMBOA MENDOZA Brekenbauer	2T	2002	4747-8A	GAMBOA MENDOZA Brekenbauer	4T	2013
13	MS-2504	MARQUINA HUAMANCURI Lucy	2T	2002	9629-8A	CORDOVA MEDRANO Luis Alberto	4T	2013
14	MS-2516	OCHOA MEDINA Teodosio	2T	2002	6529-1Y	OCHOA MEDINA Teodosio	4T	2013
15	OA-9735	GARCIA MENDOZA Moisés	2T	2002	3988-5A	HUANCACURE SORAS Andrés	4T	2012
16	MS-2518	MEJÍA BARRIENTOS Máximo	2T	2002	6654-1Y	AGUIRRE GARCÍA Leeshle	4T	2013
17	MS-2600	HUAMANRIMACHI GARCÍA Vicente	2T	2002	5179-8A	HUAMANRIMACHI GARCÍA Vicente	4T	2013
18	MS-2402	HUAMAN MITACC Florisa	2T	2002	7683-8A	HUAMAN MITACC Florisa	4T	2013
19	MS-2571	JERI MARQUINA Máximo	2T	2002	4999-8A	HUAYHUA CURO Lilliana	4T	2013
20	MG-29885	RICRA ALDUNATE Eusebio	2T	2002	4007-9A	RICRA ALDUNATE Eusebio	4T	2013
21	MS-2489	HUARCAYA CALDERON Celestino	2T	2002	7493-3A	VALLEJO ENCISO Fortunato	4T	2012
22	MS-2232	HUAMAN ORIUNDO Santos	2T	2001	Y3-1308	HUAMAN ORIUNDO Santos	4T	2012
23	MG-24397	RICRA ALDUNATE Eusebio	2T	2001	C3-5464	RICRA ALDUNATE Eusebio	4T	2012
24	MS-2061	TAYPE GALVEZ Isaías	2T	2000	Y2-9983	HUAMAN TORRES Frank	4T	2012
25	MS-2181	MALDONADO RAMOS Teófilo	2T	2000	C4-2800	MALDONADO RAMOS Teófilo	4T	2012



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, se aprobó el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho así como el cuadro de infracciones y Sanciones que forman parte de la Ordenanza en referencia; siendo que la NOVENA DISPOSICIÓN Complementaria de dicho cuerpo normativo estableció: "Los transportadores que cuenten con unidades, cuyo motor son de dos tiempos, tendrán como plazo máximo 06 meses para renovar dichos vehículos"; es preciso señalar que mediante Ordenanza Municipal N° 015-2014-MPH/A, del 27 de agosto del 2017, se modificó los extremos de la NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, ampliándose por 30 días hábiles improrrogables.

Asimismo, en la Octava Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, se establece: "Que los vehículos motorizados que cumplieron con su vida útil y los que están a punto de cumplir tienen derecho a la sustitución por única vez, con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



unidades nuevas y con motores de cuatro tiempos.(...)”. En concordancia con esta disposición, se tiene el numeral 78.1, del procedimiento 78 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2013, donde se establece los requisitos para la sustitución de flota vehicular para el servicio de vehículos menores (mototaxi); siendo: 1) Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el número de Resolución de Autorización para prestar el servicio de transporte de mototaxi. 2) Copia fotostática de la tarjeta de identificación vehicular de todos los vehículos, emitidos por la SUNARP. 3) Copia fotostática de la póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente o CAT autorizados en la Provincia de Huamanga conforme a ley. 4) Declaración jurada donde se comprometa auxiliar de inmediato a la víctima de los accidentes de tránsito. 5) Copia fotostática de las licencias de conducir de los conductores afiliados y con la categoría correspondiente BII-C, emitida por la Municipalidad Provincial de Huamanga. 6) Constancia de no adeudar papeleta de infracción al tránsito y transporte. 7) Copia de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.

En el presente caso, las unidades a ser “renovadas”, son de motor de dos (02) tiempos a motor de cuatro (04) tiempos, para lo cual el administrado adjunta la Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2013-MPH/GM, de fecha 19 de marzo de 2013 y Resolución de Gerencia Municipal N° 604-2014-MPH/GM, de fecha 30 de diciembre de 2014. Por lo que, se tiene que la petición del administrado cuenta con sustento legal amparado en la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A – Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho; y sus modificatoria mediante Ordenanza Municipal N° 015-2014-MPH/A, del 27 de agosto del 2017; por lo que, la Gerencia de Transporte opinó favorablemente, para la emisión del acto administrativo;

Que, la Empresa de Transportes “ASIMOSA” S.R.L., cumple con los requisitos establecidos en el numeral 78.1, del procedimiento N° 78 del TUPA 2013 de la MPH, así como el pago por derecho de la misma mediante recibo N° 082-000000062421.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A; del 18 de enero del 2017 este despacho de la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR** los siguientes **VEHÍCULOS MENORES** (mototaxi) adscritos a la Empresa de Transportes “ASIMOSA” S.R.L; representado por su Gerente General **REBECA VIDALON PEÑA** con la finalidad que preste Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, dentro de la Jurisdicción del Distrito de Ayacucho, determinados en los artículos 34°, 35° y anexo (Plano de delimitación de Tránsito Vehicular) del Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A; siendo:

VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL PADRON Y SERAN RENOVADOS					VEHICULOS QUE INGRESAN EN CALIDAD DE RENOVACIÓN			
Nº	PLACA	PROPIETARIO	MOTOR	AÑO	PLACA	PROPIETARIO	MOTOR	AÑO
1	MS-2629	MENESES CANALES Teófilo	2T	2003	6647-1Y	MENESES CANALES Teófilo	4T	2013
2	Y1-8157	MANCILLA QUICHCA Gaudencio	2T	2006	3387-1B	LLAMOCCA ZARATE Luis Antonio	4T	2013
3	A7-9607	GUERRA VERGARA DE SULCA Cipriana	2T	2004	6991-2B	FLORES GONZALES Magno Pedro	4T	2013
4	MG-46776	CONDORI YUPANQUI Edwin	2T	2004	3234-9A	CONDORI YUPANQUI Edwin	4T	2013
5	MG-34278	MOLINA MENDOZA Elizabeth	2T	2003	9889-8A	MOLINA MENDOZA Elizabeth	4T	2013
6	MS-2663	RIVERA LLALLAHI Yeni Yakelín	2T	2003	C6-4573	JARA QUISPE Mariluz	4T	2008
7	A6-6320	ESPINOZA HUAMANI Emiliano	2T	2003	6922-1B	QUISPE GODOY Luisa	4T	2013
8	MG-35390	CAMPOS PICHARDO Mauricia	2T	2003	6655-1Y	RAYMUNDES BERROCAL Julio	4T	2013





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



9	MG-41331	NINA INFANZON Nelson	2T	2003	9375-8A	BERROCAL SANCHEZ Agustín	4T	2013
10	MG-35516	CHAUPIS PALOMINO Wilfredo	2T	2003	9226-8A	CHAUPIS PALOMINO Delfín	4T	2013
11	MG-32371	SOSA LLAMOCCA Narciso	2T	2002	5519-1Y	SOSA LLAMOCCA Narciso	4T	2013
12	Y1-6465	GAMBOA MENDOZA Brekenbauer	2T	2002	4747-8A	GAMBOA MENDOZA Brekenbauer	4T	2013
13	MS-2504	MARQUINA HUAMANCURI Lucy	2T	2002	9629-8A	CORDOVA MEDRANO Luis Alberto	4T	2013
14	MS-2516	OCHOA MEDINA Teodosio	2T	2002	6529-1Y	OCHOA MEDINA Teodosio	4T	2013
15	OA-9735	GARCIA MENDOZA Moisés	2T	2002	3988-5A	HUANCACURE SORAS Andrés	4T	2012
16	MS-2518	MEJÍA BARRIENTOS Máximo	2T	2002	6654-1Y	AGUIRRE GARCÍA Leeshle	4T	2013
17	MS-2600	HUAMANRIMACHI GARCÍA Vicente	2T	2002	5179-8A	HUAMANRIMACHI GARCÍA Vicente	4T	2013
18	MS-2402	HUAMAN MITACC Florisa	2T	2002	7683-8A	HUAMAN MITACC Florisa	4T	2013
19	MS-2571	JERI MARQUINA Máximo	2T	2002	4999-8A	HUAYHUA CURO Liliana	4T	2013
20	MG-29885	RICRA ALDUNATE Eusebio	2T	2002	4007-9A	RICRA ALDUNATE Eusebio	4T	2013
21	MS-2489	HUARCAYA CALDERON Celestino	2T	2002	7493-3A	VALLEJO ENCISO Fortunato	4T	2012
22	MS-2232	HUAMAN ORIUNDO Santos	2T	2001	Y3-1308	HUAMAN ORIUNDO Santos	4T	2012
23	MG-24397	RICRA ALDUNATE Eusebio	2T	2001	C3-5464	RICRA ALDUNATE Eusebio	4T	2012
24	MS-2061	TAYPE GALVEZ Isaiás	2T	2000	Y2-9983	HUAMAN TORRES Frank	4T	2012
25	MS-2181	MALDONADO RAMOS Teófilo	2T	2000	C4-2800	MALDONADO RAMOS Teófilo	4T	2012



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al interesado, Rebeca Vidalón Peña, representante de la Empresa de Transportes "ASIMOSA" S.R.L., Gerencia de Transportes, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 CPC/Ernesto Henry Vicente Sánchez  
 GERENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho, 12 JUN 2017  
 Oficio Circ. N° 1567-2017-UD-SG-MPH  
 DESTINATOR: SISTEMAS  
 Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RM-090-2017-MPH  
 de fecha: 12 JUN 2017  
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
 13 JUN 2017  
 Hora: Folios:  
 Firma: N° Reg:

Atentamente,  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
 Abog. Magally K. Solier Córdova  
 JEFE